



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-26-1019.

ACTO ADMINISTRATIVO

11001-3-26-0654

DE 11 MAR 2026

Por el cual se concede segunda prórroga al término de vigencia la Revalidación concedida mediante acto administrativo No. 11001-3-23-0579 del 07 de marzo de 2023, expedida por este despacho, para el predio ubicado en la AC 6 68 05 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Kennedy, en Bogotá D.C.

**LA CURADORA URBANA 3 DE BOGOTÁ, D.C.
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1783 de 2021 y el Decreto Distrital 056 de 2023 y,

CONSIDERANDO

1. Que el 17 de mayo de 2019, la entonces Curadora Urbana No. 1 de Bogotá, D.C, Arq. Ruth Cubillos Salamanca, expidió la Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva y Cerramiento, para el predio localizado en la AC 6 68 05 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Kennedy, mediante Acto Administrativo No. 11001-1-19-1351, el cual cobró fuerza ejecutoria el 21 de mayo de 2019.
2. Que el 28 de diciembre de 2020, mediante Acto Administrativo No. 11001-1-20-3120, la entonces Curadora Urbana No. 1 de Bogotá, D.C, Arq. Ruth Cubillos Salamanca, concedió una modificación a la Licencia de Construcción antes señalada.
3. Que el 12 de julio de 2021, mediante Acto Administrativo No. 11001-1-21-1290, la entonces Curadora Urbana No. 1 de Bogotá, D.C, Arq. Ruth Cubillos Salamanca, concedió una modificación a la Licencia de Construcción antes señalada.
4. Que el 11 de abril de 2022, mediante Acto Administrativo No. 11001-1-22-1264, la entonces Curadora Urbana No. 1 de Bogotá, D.C, Arq. Ruth Cubillos Salamanca, concedió una modificación a la Licencia de Construcción antes señalada.
5. Que el 17 de febrero de 2022, mediante Acto Administrativo No. 11001-1-22-0544, la entonces Curadora Urbana No. 1 de Bogotá, D.C, Arq. Ruth Cubillos Salamanca, concedió prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción No. 11001-1-19-1351.





ACTO ADMINISTRATIVO

11001-3-26-0654

DE

11 MAR 2026

Por el cual se concede segunda prórroga al término de vigencia la Revalidación concedida mediante acto administrativo No. 11001-3-23-0579 del 07 de marzo de 2023, expedida por este despacho, para el predio ubicado en la AC 6 68 05 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Kennedy, en Bogotá D.C.

6. Que el 07 de marzo de 2023, mediante Acto Administrativo 11001-3-23-0579, este despacho, concedió Revalidación de la Licencia de Construcción 11004-1-19-1351 del 17 de mayo de 2019, ejecutoriada el 15 de marzo de 2023, otorgándole vigencia por (24) meses, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto administrativo en mención, es decir hasta el 15 de marzo de 2025.
7. Que el 09 de diciembre de 2024, mediante Acto Administrativo 11001-3-24-2765, este despacho, concedió prórroga al término de vigencia de la revalidación, expedida mediante Acto Administrativo 11001-3-23-0579, extendiendo su vigencia hasta el 15 de marzo de 2026.
8. Que el 06 de febrero de 2026, mediante Acto Administrativo No. 11001-3-26-0321, este despacho, concedió una modificación a la Licencia de Construcción antes señalada
9. Que como Constructor responsable figura el Ingeniero JAIME ALFONSO ALVAREZ BARBOSA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.392.027 y Portador de la Matrícula Profesional No 25202-11479.
10. Que la señora MARGARITA LLORENTE CARREÑO, identificada con C.C. No. 52.250.220, en calidad de Representante Legal de la sociedad AMARILO S.A.S, con Nit. No. 800185295-1, fideicomitente del fideicomiso denominado BOREAL, titular del Acto Administrativo en mención, solicito ante este despacho el día 25 de febrero de 2026, mediante radicación CU3-26-1019, segunda prórroga de la revalidación al término de vigencia del acto en mención.
11. Que el parágrafo 4, artículo 2, del Decreto Nacional 0074 de 2025, establece:

Artículo 2. Adiciónense los parágrafos 4 y 5 transitorios al artículo 2.2.6.1.2.4.3. de la Subsección 4 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 6 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015

Parágrafo 4 Transitorio. A partir de la entrada en vigencia del presente parágrafo y hasta el 30 de junio del año 2026, todas las revalidaciones vigentes podrán tener una segunda prórroga por un plazo adicional de doce (12) meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la primera prórroga. La solicitud de segunda prórroga deberá





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-26-1019.

ACTO ADMINISTRATIVO 11001-3-26-0654 DE 11 MAR 2026

Por el cual se concede segunda prórroga al término de vigencia la Revalidación concedida mediante acto administrativo No. 11001-3-23-0579 del 07 de marzo de 2023, expedida por este despacho, para el predio ubicado en la AC 6 68 05 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Kennedy, en Bogotá D.C.

formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la primera prórroga de la revalidación, y su expedición procederá con la presentación de la solicitud por parte del titular.”

12. Que, conforme a lo establecido en la norma citada, la solicitud de la segunda prórroga de la Licencia cumple con los requisitos estipulados, por cuanto se efectuó dentro del término previsto.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C., Arq. JUANA SANZ MONTAÑO,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Conceder a la sociedad AMARILO S.A.S, con Nit. No. 800185295-1, fideicomitente del fideicomiso denominado BOREAL, por una sola vez, la segunda prórroga de la Revalidación concedida mediante acto administrativo 11001-3-23-0579 del 07 de marzo de 2023, para el predio ubicado en la AC 6 68 05 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Kennedy, en Bogotá D.C., por un término de doce (12) meses adicionales, contados a partir de la fecha de vencimiento de la Licencia mencionada, la cual fue ejecutoriada el día 15 de marzo de 2023.

PARÁGRAFO. Hace parte del presente Acto Administrativo la certificación de iniciación de obras presentada por el Constructor Responsable.

ARTÍCULO 2. El término de vigencia de la licencia antes citada **se extiende hasta el 15 de marzo de 2027.**

ARTÍCULO 3. Las normas y demás disposiciones, así como las obligaciones establecidas en la Licencia de Construcción aprobada mediante el Acto Administrativo 11001-1-19-1351 del 17 de mayo de 2019, se mantienen vigentes y no son objeto de modificación mediante el presente acto.





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-26-1019.

ACTO ADMINISTRATIVO 11001-3-26-0654 DE 11 MAR 2026

Por el cual se concede segunda prórroga al término de vigencia la Revalidación concedida mediante acto administrativo No. 11001-3-23-0579 del 07 de marzo de 2023, expedida por este despacho, para el predio ubicado en la AC 6 68 05 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Kennedy, en Bogotá D.C.

ARTÍCULO 4. El presente Acto Administrativo debe notificarse en los términos del Ley 1437 de 2011 y contra el proceden los recursos de reposición ante la Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C, y de apelación ante la Secretaría Distrital de Planeación, de manera presencial en el momento de la notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C

Proyectó: JPA.
Revisó: Abg. AL.

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

19 MAR 2026